

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con oficio expedido por la DIAN a través del cual, solicita se remita documentación pertinente. Sírvase proveer. Palmira, octubre 25 de 2021.

El secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2019-00220-00
Palmira, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).**

AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el contenido del oficio que se presenta a continuación expedido por la Dra. GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX Jefe GIT de Gestión de Cobranzas, División de Gestión de Recaudo y Cobranza de la DIAN, a través del cual, solicita se remita a dicha entidad lo siguiente: "La suscrita jefe(A) del Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Palmira, con fundamento en lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario y en atención a los documentos enviados por el apoderado Dr., Adonain Tapasco Ramirez, radicados el viernes 10 de septiembre de 2021, para continuar con el proceso de cruce de información tanto Local como Nacional, comedidamente nos permitimos informar a Uds., lo siguiente:

Revisados los documentos y verificados con nuestros aplicativos (análisis de operaciones, Rut y obligación financiera), se estableció que por la cuantía reportada (avalúos catastrales sobre los derechos en los bienes inmuebles relacionados), supera los topes para presentar declaración de renta por los años gravables de 2016 a 2020 y fracción 2021, previa inscripción en el Rut el causante.

Es importante aclarar, que se adelantará el trámite de que trata el artículo 844 del E.T., una vez se presenten los documentos omitidos que aquí se relacionan y que una vez transcurridos (3) meses a partir de la fecha de la presente solicitud, sin que ella sea atendida, se entenderá que los interesados han desistido del trámite y se procederá al archivo de los respectivos documentos, en consecuencia, si posteriormente desea reactivar el trámite, se hará necesario nuevamente presentar COPIA de la comunicación de la Notaría o Juzgado mediante la cual informaron el curso de la sucesión y anexar COPIA de la relación de inventarios. **AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 115272555 -60 - JAT -O.A. 422" SIC.** Lo anterior para que procedan de conformidad.

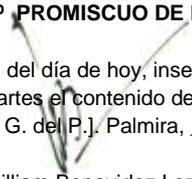
NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e23e013dec2b23f64c8a98bdc07ae0e9265dd6adea9d2ab93715a467d89b9a3a

Documento generado en 26/10/2021 07:45:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**